



**ACSUG**

AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

ID MEC: 2502222

Nº EXPEDIENTE: 3229/2010

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

|                                                                                                           |                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL TÍTULO                                                                                   | GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA |
| MENCIONES/ESPECIALIDADES                                                                                  |                                       |
| UNIVERSIDAD RESPONSABLE                                                                                   | UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA |
| CENTRO RESPONSABLE                                                                                        | FACULTAD DE CIENCIAS (LUGO)           |
| CENTRO/S<br>DONDE SE IMPARTE<br>EL TÍTULO                                                                 | FACULTAD DE CIENCIAS (LUGO)           |
| EN CASO DE TÍTULOS<br>INTERUNIVERSITARIOS,<br>UNIVERSIDAD COORDINADORA Y<br>UNIVERSIDAD/ES PARTICIPANTE/S |                                       |
| RAMA DE CONOCIMIENTO                                                                                      | CIENCIAS DE LA SALUD                  |
| NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS                                                                                  | 240                                   |
| PROFESIÓN REGULADA                                                                                        | SI                                    |
| MODALIDAD DE IMPARTICIÓN                                                                                  | PRESENCIAL                            |
| ACREDITACIÓN EX ANTE<br>(VERIFICACIÓN)                                                                    | 30-06-2010                            |
| CURSO DE IMPLANTACIÓN                                                                                     | 2010-2011                             |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 y las Instrucciones del 18 de junio de 2014 de la Secretaría Xeral de Universidades de la Xunta de Galicia, la **Universidad de Santiago de Compostela** ha remitido la solicitud para la renovación de la acreditación del título de **Grado en Nutrición Humana y Dietética** con el fin de que ACSUG compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con la descripción y los compromisos que se incluyeron en el proyecto inicial que, para este título, se aprobó en el proceso de verificación.

La evaluación se ha realizado por una subcomisión derivada de la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias de la Salud** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, de la visita de la subcomisión de evaluación al centro donde se imparte el título, que se ha desarrollado sin incidencias y conforme a la agenda prevista, y de la revisión, por la subcomisión de evaluación, del **plan de mejoras** presentado por el centro una vez recibido el informe provisional de evaluación para la renovación de la acreditación. **Las acciones incluidas en dicho plan de mejora serán objeto de especial revisión durante el proceso de seguimiento del título.**

Una vez valorado cada uno de los criterios de acreditación según estos cuatro niveles:

- **Se supera excelentemente (A).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza (B).** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente (C).** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza (D).** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

ACSUG emite un informe final de evaluación en términos de:

- Favorable  
 Desfavorable

Considerando la siguiente valoración por criterio:

| DIMENSIONES Y CRITERIOS                               | VALORACIÓN                 |
|-------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO</b>             |                            |
| Criterio 1. Organización y desarrollo                 | B: Se alcanza              |
| Criterio 2. Información y transparencia               | B: Se alcanza              |
| Criterio 3. Sistema de garantía de calidad            | C: Se alcanza parcialmente |
| <b>DIMENSIÓN 2. RECURSOS</b>                          |                            |
| Criterio 4. Recursos humanos                          | B: Se alcanza              |
| Criterio 5. Recursos materiales y servicios           | B: Se alcanza              |
| <b>DIMENSIÓN 3. RESULTADOS</b>                        |                            |
| Criterio 6. Resultados de aprendizaje                 | C: Se alcanza parcialmente |
| Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento | C: Se alcanza parcialmente |

Santiago de Compostela, a 3 de junio de 2015



José Eduardo López Pereira  
Director ACSUG  
Secretario CGIACA